

Donde dice:	Debe decir:
Fernández Casani, Agustín ... Iglesias Huerta, Antonio de la. Madero Grafias, Jesús .....	Fernández Cassani, Agustín. Iglesia Huerta, Antonio de la. Madero Garfias, Jesús.
Manzanero Illana, José .....	Manzanero Yllana, José.
Marigmez Santos, José Luis ...	Marigómez Santos, José Luis.
Masvidal Torrente, Antonio ...	Masvidal Torrents, Antonio.
Miguel Alarcón, María Teresa.	Miquel Alarcón, María Teresa.
Muñoz Larrado, Rafael .....	Muñoz Larrad, Rafael.
Nevada Angeles, Adolfo .....	Naveda Angeles, Adolfo.
Otaduy Bengoa, Santiago .....	Otaduy Bengoa, Santiago.
Pano Lalana, J. Alfonso .....	Paño Lalana, J. Alfonso.
Pérez Perea, Manuel .....	Pérez Pérez, Manuel.
Pérez Rodríguez, Estaban .....	Pérez Rodríguez, Esteban.
Purroy Belzunze, Fernando ...	Purroy Belzunze, Fernando.
Quiroga Marañón, Jacinto ....	Quiroga Marañón, Jacinto.
Rafecas Bernada, Pedro .....	Rafecas Barnada, Pedro.
Rey Domínguez, Rafael Adolfo.	Rey Rodríguez, Rafael Adolfo.
Rodríguez Fernández, Sigfredo.	Rodríguez Fernández, Sigfredo.
Rhode Thielen, Sofía Margari- rita .....	Röhde Thielen, Sofía Margari- rita.
Romero Gutiérrez, Rafael Fran- cisco .....	Romero Rodríguez, R a f a e l Francisco.
Sánchez Iambraña, José Luis. Sanz Baixareu, Margarita .....	Sánchez Lombraña, José Luis. Sanz Boixareu, Margarita.
Velasco Rogueruela, José Ma- nuel .....	Velasco Noguera, José Ma- nuel.
Villato Navarro, José Ignacio. Wilhelmi Ayza, Juan Manuel.	Villate Navarro, José Ignacio. Wilhelmi Ayza, Juan Miguel.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

6108

ORDEN de 21 de febrero de 1975 por la que se convocan oposiciones para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Departamento.

Ilmo. Sr.: Vacantes treinta plazas en el Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio de este Ministerio, creadas como aumento de la plantilla, por Ley 12/1974, de 30 de marzo, las cuales deben proveerse por el procedimiento de concurso-oposición libre, de conformidad con lo que establece el Reglamento del Cuerpo aprobado por Decreto 3100/1973, de 16 de noviembre, y con la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, según Decreto 1411/1968, de 27 de junio, se resuelve, previo informe de la Comisión Superior de Personal, cubrir dichas plazas de acuerdo con las siguientes

### Bases de convocatoria

#### 1. NORMAS GENERALES

##### 1.1. Número de plazas.

Se convocan treinta plazas para ingreso en el Cuerpo de Ingenieros de Minas, dependiente de este Ministerio, de conformidad con lo que dispone la Ley 8/1972, de 17 de marzo.

##### 1.1.1. Características de su provisión:

La convocatoria y consiguientes pruebas selectivas se ajustarán a lo prevenido en el capítulo III del Reglamento del Cuerpo de Ingenieros de Minas al servicio del Ministerio, aprobado por Decreto 3100/1973, de 16 de noviembre; por la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, aprobada por Decreto 1411/1968, de 27 de junio, y por las normas que se establecen en la presente Orden.

##### 1.2. Sistema selectivo.

La selección de los aspirantes se realizará mediante el sistema de concurso-oposición que constará de tres ejercicios, uno oral, uno escrito y otro práctico.

El primer ejercicio, oral, dividido en dos grupos, consistirá en desarrollar, durante un tiempo máximo de media hora, dos temas elegidos por insaculación; uno sobre las materias del primer grupo y otro sobre los del segundo, según el programa que se publica como anexo a esta Orden.

En este ejercicio oral, cada opositor dispondrá de un tiempo de quince minutos para preparar el desarrollo de los temas que le hayan correspondido, y el Tribunal podrá dialogar con el

aspirante sobre los temas expuestos, durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio.

El segundo ejercicio, distribuido en tres grupos, consistirá en desarrollar por escrito, en el plazo máximo de cuatro horas, dos temas elegidos por insaculación, de cada uno de los indicados grupos de materias propias de la especialidad de Ingenieros de Minas, de acuerdo con el programa que se publica como anexo a esta Orden.

El tercer ejercicio, de carácter práctico, consistirá en redactar, en el plazo máximo de cuatro horas, un informe o una propuesta de resolución en un expediente del que corresponda conocer al Cuerpo de Ingenieros de Minas, conforme al programa que también se publica como anexo a esta Orden.

#### 2. REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS

##### 2.1. Generales.

Para ser admitidos a la práctica de las pruebas selectivas, será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Estar en posesión del título de Ingeniero Superior de Minas o tener aprobados los estudios necesarios para su obtención en la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el ejercicio de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local e Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.
- Para los aspirantes femeninos, que deberán haber cumplido o estar exentas del Servicio Social de la mujer; bastará que se haya cumplido, cuando finalice el plazo de los treinta días señalados para la presentación de documentos.

##### 2.2. De orden personal.

Aparte de los requisitos que, como excluyentes, quedan mencionados, se considerarán sólo, a efectos de méritos, los que siguen:

- Vida profesional, estudios, trabajos, publicaciones y posesión de diplomas relacionados con la función a desempeñar, como Ingeniero de Minas.
- El expediente académico del opositor.
- La posesión de algún idioma, especialmente inglés o francés.
- Cualquier otro mérito que tenga entidad suficiente para ser reputado como tal a juicio específicamente razonado del Tribunal calificador.

#### 3. SOLICITUDES

##### 3.1. Forma.

Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán hacer constar en su solicitud, que se presentará por duplicado y se ajustará al modelo oficial que figura en el anexo de esta convocatoria lo siguiente:

- Nombre y apellidos, domicilio, número del documento nacional de identidad, así como la declaración de que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos por la convocatoria.
- Comprometerse, en caso de obtener plaza a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino.
- Manifestar, en su caso, si desean acogerse a los beneficios de la Ley de 17 de julio de 1947, por reunir los requisitos exigidos en la misma.

Los aspirantes acompañarán a sus respectivas solicitudes todos los documentos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren aducibles de entre los que determinan el número 2.2 de la presente Orden.

##### 3.2. Organo a quien se dirige.

Las instancias, solicitando tomar parte en las pruebas selectivas, se dirigirán al excelentísimo señor Ministro de Industria.

##### 3.3. Plazo de presentación.

El plazo de presentación será el de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

##### 3.4. Lugar de presentación.

La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

3.5. *Importe de los derechos de examen para tomar parte en las pruebas selectivas.*

Los derechos de examen serán de quinientas pesetas.

3.6. *Forma de efectuar el importe.*

El importe de dichos derechos se efectuará en la Habilitación General del Departamento, debiendo unirse a la solicitud correspondiente el recibo acreditativo de haber satisfecho dicho importe.

Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles, o en las Oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen, cuyo importe habrá de remitirse a la referida Habilitación General del Ministerio de Industria, con antelación a la presentación de la instancia.

Si las solicitudes se presentaran en representación diplomática o consular española en el extranjero, se hará constar en ella expresamente el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

4. ADMISION DE CANDIDATOS

4.1. *Lista provisional.*

Transcurrido el plazo de presentación de instancias, la Subsecretaría del Ministerio de Industria, aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, la cual se hará pública en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

4.2. *Defectos en las solicitudes.*

De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que en el plazo de diez días hábiles subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que si no lo hiciese se archivaría su instancia sin más trámite.

4.3. *Errores en las solicitudes.*

Los errores de hecho que pudieran advertirse, podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio, o a petición del interesado.

4.4. *Reclamaciones contra la lista provisional.*

Contra la lista provisional de admitidos y excluidos, podrán los interesados, en el plazo de quince días hábiles, a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», interponer reclamación, de acuerdo con el artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

4.5. *Lista definitiva.*

Las reclamaciones que se deduzcan, serán aceptadas o rechazadas en la resolución que, al efecto, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», con expresa indicación del nombre, apellidos y número del documento nacional de identidad de los opositores.

4.6. *Recurso contra la lista definitiva.*

Contra la resolución definitiva podrán los interesados promover recurso de reposición en el plazo de un mes y ante el ilustrísimo señor Subsecretario del Departamento.

5. DESIGNACION, CONSTITUCION Y ACTUACION DEL TRIBUNAL

5.1. *Tribunal calificador.*

El Tribunal calificador será designado por el Ministro de Industria, publicándose la correspondiente Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

5.2. *Constitución del Tribunal.*

El Tribunal estará constituido de la siguiente forma:

**Presidente:** El Subsecretario del Ministerio de Industria, o persona en quien delegue, según determina el artículo 13 del Reglamento del Cuerpo.

**Vocales:**

Dos funcionarios del Cuerpo de Ingenieros de Minas, uno de los cuales deberá desempeñar puestos de Subdirector general, Inspector o Consejero.

Un Ingeniero de Minas, Catedrático de Escuela Técnica Superior de la especialidad.

Un Catedrático o Profesor de Universidad de disciplinas jurídicas, designado a propuesta del Ministerio de Educación y Ciencia.

Podrán nombrarse un suplente por cada uno de los Vocales titulares.

Para que pueda actuar válidamente el Tribunal, será preciso, al menos, la presencia de tres de sus miembros. Actuará de Secretario el más moderno de los Vocales pertenecientes al Cuerpo.

5.3. *Abstención.*

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo así al Ministro de Industria, cuando concurren circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

5.4. *Recusación.*

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal, cuando concurren en éstos circunstancias determinadas en el mencionado precepto legal.

6. COMIENZO Y DESARROLLO DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS

6.1. *Programa.*

El programa que ha de regir las correspondientes pruebas selectivas, se publica en el anexo que acompaña a la presente Orden.

6.2. *Comienzo.*

Los ejercicios no darán comienzo antes de transcurridos seis meses, contados a partir de la publicación de esta Orden, sin que dicho plazo pueda exceder de ocho meses.

6.3. *Identificación de los opositores.*

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los opositores para que acrediten su identidad.

6.4. *Orden de actuación de los opositores.*

El orden de actuación de los aspirantes se efectuará mediante sorteo público que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado».

6.5. *Llamamientos.*

Para la práctica de cada uno de los ejercicios existirán dos llamamientos, pero sólo podrán presentarse al segundo los opositores que, por causa de fuerza mayor, debidamente justificada a juicio del Tribunal, no hubieran podido hacerlo al primero. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridos cuarenta y ocho horas después de finalizar el primero.

6.6. *Fecha, hora y lugar de comienzo de los ejercicios.*

El Tribunal, una vez constituido, acordará la fecha, hora y lugar en que comenzarán las pruebas selectivas y se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días de antelación.

6.7. *Anuncios sucesivos.*

No será obligatoria la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de los sucesivos anuncios de celebración de los restantes ejercicios. Sin embargo, estos anuncios se harán públicos por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas.

6.8. *Exclusión del aspirante durante la fase de selección.*

Si en cualquier momento del procedimiento de selección, llegase a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes carece de los requisitos exigidos en la convocatoria, se le excluirá de la misma, previa audiencia del propio interesado, y, en su caso, se pondrá el hecho en conocimiento de la jurisdicción ordinaria, si se apreciase inexactitud en la declaración que formuló.

7. CALIFICACION DE LOS EJERCICIOS

7.1. *Sistema de la calificación de los ejercicios.*

Cada uno de los tres ejercicios de que se componen las pruebas selectivas se calificarán independientemente con una puntuación comprendida entre cero y diez puntos, siendo necesario un mínimo de cinco puntos para pasar de cada ejercicio al siguiente, e igualmente del tercero a la fase de concurso.

Estas calificaciones se harán públicas después de cada ejercicio y antes de comenzar el siguiente.

7.2. *Sistema de valoración de méritos.*

El Tribunal podrá conceder una puntuación adicional de cero a seis puntos, en razón de los méritos prevenidos en el núme-

ro 2.2 de la presente Orden, valorándolos en propuesta razonada, a los efectos del artículo 10 del Decreto de 27 de junio de 1968.

En todo caso, para la estimación de estos méritos, el Tribunal podrá recabar la presencia de los opositores interesados, a fin de formular cuantas aclaraciones estimen pertinentes.

Con independencia de ello, y concretamente para el cómputo del mérito c) (Posesión de idiomas), el Tribunal podrá exigir, discrecionalmente, la práctica de prueba al efecto.

#### 8. LISTA DE APROBADOS Y PROPUESTA DEL TRIBUNAL

##### 8.1. Lista de aprobados.

Formulada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará relación de aprobados, por orden de puntuación, siendo imprescindible alcanzar, como mínimo, 20 puntos, para obtener la aprobación y no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas.

##### 8.2. Propuesta de aprobados.

El Tribunal elevará la relación de aprobados a la Subsecretaría del Ministerio de Industria, a efectos de elaboración de la correspondiente propuesta de nombramiento.

##### 8.3. Propuesta complementaria de aprobados.

Juntamente con la relación de aprobados, el Tribunal remitirá a la Subsecretaría del Departamento, a los exclusivos efectos del artículo 11.2 de la Reglamentación General para el ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar por orden de puntuación todos los opositores que, habiendo superado todas las pruebas y alcanzado al menos la calificación de quince puntos, excediesen del número de plazas convocadas.

#### 9. PRESENTACION DE DOCUMENTOS

##### 9.1. Documentos.

Los aspirantes aprobados deberán presentar en el Registro General del Ministerio de Industria, Serrano, número 37, Madrid-1, o bien en la forma prevista en el artículo 68 de la Ley de Procedimiento Administrativo, los siguientes documentos:

a) Certificación de nacimiento, expedida por el Registro Civil.

b) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que imposibilite para el servicio.

Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad o de la correspondiente al domicilio del aspirante.

c) Certificado que acredite carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

d) Título español de Ingeniero Superior de Minas, testimonio notarial, o fotocopia verdadera del mismo, o bien resguardo del abono de los derechos para su expedición.

e) Documentación que justifique suficientemente el cumplimiento del requisito f), en su caso, del número 2.1 de la presente Orden.

##### 9.2. Plazo.

El plazo de presentación será de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados.

En defecto de los documentos concretos exigidos, se podrá acreditar reunir las condiciones exigidas en la convocatoria por cualquier medio de prueba admisible en derecho.

##### 9.3. Excepciones.

Los que tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

##### 9.4. Falta de presentación de documentos.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentaren su documentación, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia. En este caso, se formulará propuesta de nombramiento, según orden de puntuación, a favor de quienes, a consecuencia de la referida anulación, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas.

#### 10. NOMBRAMIENTO DEFINITIVO

Por el Ministro de Industria se extenderá, a favor de los interesados, los correspondientes nombramientos, como funcionarios de carrera, del Cuerpo de Ingenieros de Minas dependiente del Departamento.

#### 11. TOMA DE POSESION

##### 11.1. Plazo.

En el plazo de un mes, a contar de la notificación del nombramiento, los aspirantes deberán tomar posesión de sus cargos y cumplir con el requisito exigido en el apartado c) del artículo 38 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado.

##### 11.2. Ampliación.

La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga del plazo establecido, que no podrá exceder de la mitad del mismo, si las circunstancias lo aconsejan y con ello no se perjudican derechos de terceros.

#### 12. NORMA FINAL

##### 12.1. Recurso de carácter general contra el concurso-oposición.

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 21 de febrero de 1975.—P. D., el Subsecretario, Lancelino Lavilla.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

#### ANEXO

##### Programa del primer ejercicio

##### GRUPO PRIMERO

##### Organización, Procedimiento administrativo y Legislación

Tema 1. Teoría del Estado.—Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial.—El Estado español.—La Ley Orgánica del Estado.—Leyes Fundamentales del Reino.

Tema 2. La Jefatura del Estado.—Consejo del Reino y Consejo de Regencia.—El Gobierno de la Nación. El Presidente del Gobierno y los Ministros.

Tema 3. La Función Legislativa en España.—Las Cortes Españolas: Composición, organización y funcionamiento.—La Función Jurisdiccional: Organización de la Justicia.—Jurisdicciones especiales.

Tema 4. Garantías constitucionales.—El recurso de contrafuero.—El Movimiento Nacional.—La Organización Sindical.

Tema 5. La Administración del Estado, Régimen jurídico de la Administración del Estado.—Organos y funciones.—Relaciones entre órganos: Delegación; desconcentración, y coordinación.—Conflictos jurisdiccionales.

Tema 6. La Administración Central española.—Aspectos administrativos de sus órganos superiores.—La Presidencia del Gobierno y los Departamentos Ministeriales.—El Ministerio de Industria. Antecedentes y organización actual.

Tema 7. La Administración Periférica.—Gobernadores civiles.—Comisiones provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones Provinciales.—La Administración Local.—Ayuntamientos y Diputaciones.—Mancomunidades, Agrupaciones y Agrupaciones y Entidades Locales Menores.

Tema 8. La Administración Institucional.—Los Organismos autónomos: Función y Régimen Jurídico.—La Administración Consultiva.—El Consejo de Estado.—Otros órganos consultivos de la Administración española.

Tema 9. El Derecho administrativo.—El principio de legalidad.—Lo discrecional y lo reglado.—Las fuentes del Derecho administrativo.—La Ley.—Los Decretos-leyes.—La Legislación delegada.—El Reglamento.—Las circulares.

Tema 10. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos.—Ejecutividad y suspensión.—Nulidad, anulabilidad y revocación.—El Procedimiento administrativo.—Iniciación, ordenación, instrucción y terminación.—Idea de los Procedimientos especiales.

Tema 11. Los recursos administrativos.—Alzada, reposición, y revisión.—El derecho de petición.—El recurso contencioso-administrativo.—La reclamación previa al ejercicio de acciones civiles y laborales.—La responsabilidad de la Administración y de los Funcionarios.

Tema 12. Los Contratos administrativos.—Concepto y clases.—Su régimen jurídico.—La forma de la acción administrativa. La policía.—El fomento y sus medios.—La acción concertada.

Tema 13. El Servicio público.—Formas de gestión de servicios públicos.—La concesión: su importancia y régimen jurídico.—El dominio público.—Los bienes de dominio público.—Los bienes patrimoniales de la Administración.

Tema 14. La expropiación forzosa. Significado y justificación.—Garantías del administrado.—Procedimiento.—Expropiaciones especiales.

Tema 15. La Administración financiera.—Los ingresos públicos.—Impuestos, Tasas y Contribuciones especiales.—El gasto

público.—Idea del Presupuesto español.—El Tribunal de Cuentas del Reino.

Tema 16. La Función Pública en España.—Los Cuerpos de Funcionarios.—Reglamento de los Cuerpos de Ingenieros y Ayudantes de Minas al servicio del Ministerio de Industria.

Tema 17. La industria en España.—Marco jurídico general. Régimen de instalación, ampliación y traslados de industrias. El Registro Industrial.

Tema 18. La propiedad industrial en España.—Modalidades y Régimen jurídico.—Especial consideración del Registro de la Propiedad Industrial.—Régimen de inversiones extranjeras.

Tema 19. Régimen jurídico de la Minería: Sistemas.—El régimen de la Minería en España.—Recursos minerales: Clases.—Explotación por el Estado.—Régimen jurídico y administrativo de las minas de Almadén y Arrayanes.

Tema 20. La explotación minera por particulares.—La concesión minera.—Contenido de la concesión minera.—Aspectos fiscales.—Extinción de la concesión minera.

Tema 21. Régimen jurídico de la Investigación y Explotación de Hidrocarburos.—Analogía y diferencias con el régimen minero general.—La acción administrativa en materia de minerales radiactivos y de energía nuclear.

Tema 22. Las aguas subterráneas.—Las aguas minero-medicinales; minero-industriales y termales.—Régimen jurídico y acción administrativa en estas materias.

Tema 23. Sociología industrial.—El factor humano en el proceso productivo.—Relaciones humanas.—Productividad del trabajo.—Seguridad e Higiene en el Trabajo.—Reglamento de Policía y Seguridad en Industrias cuya vigilancia está encomendada a los Ingenieros y Ayudantes de Minas al servicio del Departamento.—Regímenes jurídico y administrativo, sobre la tenencia y uso de explosivos.

#### Programa del primer ejercicio

##### GRUPO SEGUNDO

#### *Política y estructura económica*

Tema I. El proceso de Industrialización en España.—Desarrollo histórico de la Industria.—Disposiciones básicas de política industrial.—Instituciones creadas para promover el desarrollo industrial.

Tema II. La estructura industrial: Importancia cuantitativa de los distintos sectores industriales.

Tema III. La industria básica y la industria transformadora: Interrelaciones, desarrollo e importancia relativa.

Tema IV. La localización industrial.—Principios generales. Factores determinantes de la localización industrial.

Tema V. El desarrollo regional en la industria.—Los polos de desarrollo.—Polígonos industriales.—Las zonas de preferente localización industrial.

Tema VI. La reestructuración de la industria.—Disposiciones legales sobre concentración de Empresas y resultados obtenidos.—Política de dimensiones mínimas.

Tema VII. Los programas sectoriales en la industria.—Los sectores prioritarios.—Las industrias de interés preferente.—Las acciones concertadas.

Tema VIII. El Programa Siderúrgico Nacional.—Los programas de reestructuración de la industria textil.—El Plan Nacional del Cemento.

Tema IX. El Plan Nacional de la Minería.—El Plan Energético Nacional.—La Red Nacional del Frío.

Tema X. El comercio exterior de España.—La balanza comercial y la balanza de pagos.—La participación de los productos industriales y mineros en el comercio exterior.—Principales productos industriales y mineros en la importación y en la exportación española.—Distintos regímenes de comercio exterior practicados en España.—Los sistemas de estímulo a la exportación.

Tema XI. El Mercado Común.—Proceso histórico de integración.—Objetivos y resultados.—Acuerdo Preferencial Comercial firmado entre España y la C. E. E.

Tema XII. Tecnología.—La investigación industrial en España.—La asistencia técnica extranjera.—Registro de patentes. Empresas consultoras y de ingeniería en España.

Tema XIII. Perturbaciones ambientales de origen industrial. Contaminación atmosférica.—Contaminación de las aguas.—Perturbaciones acústicas.—Legislación vigente en España y en otros países.

Tema XIV. El sector de la energía en España.—Combustibles sólidos, líquidos y gaseosos.—Investigación y refino de hidrocarburos.—La energía eléctrica y la energía nuclear.—Evolución y situación actual del sector.—Principales problemas.—Principales objetivos.

Tema XV. La Minería en España.—Principales recursos mineros.—Características y localización de los principales yacimientos mineros.

Tema XVI. Estructura y evolución de la minería del hierro y de los procesos de beneficio.

Tema XVII. Estructura y evolución de la minería de la pirita y de su aprovechamiento integral.

Tema XVIII. Estructura y evolución de la minería del plomo, cinc, antimonio, metales nobles y de sus metalurgias.

Tema XIX. Estructura y evolución de la minería del cobre, aluminio, estaño, wolfram, mercurio y de sus metalurgias.

Tema XX. Estructura y evolución de la minería e industria de las sales alcalinas y alcalino-térreas.

Tema XXI. Evolución y estructura de la industria siderúrgica.—La localización de las factorías.—Características económicas de esta actividad.—Principales problemas del sector desde el punto de vista económico.—Medidas necesarias para el desarrollo del sector.—Perspectivas.

Tema XXII. Evolución y estructura de la industria de transformados metálicos.—Evolución y estructura de la industria de construcción de maquinaria y bienes de equipo.

Tema XXIII. Evolución y estructura de las industrias electrónica y de electrodomésticos.

Tema XXIV. Evolución y estructura de la industria del automóvil.—La industria auxiliar.—Evolución y estructura de la industria naval.—La industria auxiliar.

Tema XXV. Evolución y estructura de las industrias química y petroquímica.—Producciones más importantes.—Estructura de la industria farmacéutica.

Tema XXVI. Evolución y estructura de la industria textil. Planes de reestructuración.

Tema XXVII. Evolución y estructura de las industrias alimentaria, de la piel y del cuero.

Tema XXVIII. Evolución y estructura de la industria de la madera y del corcho, del papel y sus manipulados.

Tema XXIX. Evolución y estructura de la industria de la construcción y de sus materiales.—Importancia de las rocas industriales.

#### Programa del segundo ejercicio

##### GRUPO PRIMERO

Tema I. Evolución geológica del territorio nacional.—Paleología y Paleotectónica.—Tectónica de placas.—Síntesis metalogénica de España.—Las grandes unidades metalogénicas.

Tema II. El ciclo magmático. Mineralizaciones y rocas industriales.—Características y distribución general en la península Ibérica.

Tema III. El ciclo sedimentario.—Sus depósitos minerales y rocas industriales.—Características y distribución general en la península Ibérica.

Tema IV. Metamorfismo y metasometismo.—Criaderos y rocas asociadas.—Transformismo.—Características y distribución general en la península Ibérica.

Tema V. Elaboración y control de proyectos de investigación minera: Objetivos, programación general y costos.—Técnicas de exploración, prospección minera y evaluación de yacimientos. Reservas y recursos minerales.

Tema VI. Criterios actuales en cartografía geológica.—Tendencias modernas de impresión de mapas. Control de trabajos y archivo de datos geológicos.—Sistemas de clasificación de rocas.

Tema VII. Planteamiento de una investigación hidrogeológica.—Objetivos y programación general.—Costos.—Medidas de evaluación de los recursos subterráneos.—Los principios y la utilización de los modelos de simulación.—Explotación integral de los recursos de una cuenca.—Protección y contaminación de acuíferos.

Tema VIII. Acondicionamiento y desarrollo de los sondeos para la captación de aguas subterráneas.—Tratamientos especiales.—Cálculo de los parámetros hidrogeológicos de un acuífero.—Objetivos.—Costos de explotación de las aguas subterráneas.—Análisis de los distintos parámetros que intervienen en su cálculo.

Tema IX. Mecánica de suelos y cartografía geotécnica.—Naturaleza de los suelos, propiedades y clasificaciones.—Métodos de explotación y ensayos.—Resistencia y deformación de suelos.—Cimentaciones.—Estabilidad y empujes de suelos.—Métodos cartográficos a pequeña y gran escala: Factores de incidencia geotécnica, su representación.

Tema X. Mecánica de rocas y control de estratos.—Caracterización mecánica de rocas.—Métodos de exploración, auscultación y control.—Métodos de ensayo.—Aplicaciones mineras: Cielo abierto, minería subterránea y cavidades subterráneas. Fragmentación de rocas.

Tema XI. Métodos geofísicos aplicados a la investigación minera: Fundamentos y aplicaciones.—Método gravimétrico.—Método magnético.—Métodos sísmicos de reflexión y refracción. Métodos eléctricos.

Tema XII. Estudio petrográfico y metalogénico de muestras con microscopio y con microsonda.—La difracción y fluorescencia de rayos X como métodos de análisis y cálculo de estructuras cristalinas.—Aparatos y procedimientos de análisis por absorción atómica.—Sistemas de análisis continuo.

#### Programa del segundo ejercicio

##### GRUPO SEGUNDO

Tema I. Evaluación y valoración de depósitos minerales. Reservas.—Distribución de la ley media.—Muestreos y control de las muestras.—Valoración de los resultados.—Valoración de

minas en actividad.—Estudio de los equipos mineros para minas subterráneas y a cielo abierto.

Tema II. Estudio de la distribución de tensiones en los huecos subterráneos.—Procedimientos de ensayos de laboratorios e «in situ».—Control de huecos subterráneos.—Estabilización de paramentos. Problemas especiales: Golpes de techo y estallido de rocas.—Daños e incidencias de una explotación minera.

Tema III. Sostenimiento.—Entibación de madera, de mampostería y metálica.—Sostenimiento suspendido y móvil.—Supresión de los vacíos de explotación.

Tema IV. Pozos.—Profundización normal y por métodos especiales.—Utilillaje. Medidas de seguridad.—Extracción intermitente y continua.

Tema V. Obras mineras.—Pozos, túneles y cámaras.—Estudio, proyecto, control y conservación.—Elección crítica de métodos de explotación en relación con los factores de seguridad y económicos.

Tema VI. Diferentes tipos de yacimientos.—Explotación total de capas y laboreo sucesivo.—Métodos de explotación de minas metálicas: Comparación y elección.

Tema VII. Estudio de dimensionamiento de cámaras y pilares.—Ideas generales sobre modelos matemáticos y mecánicos.

Tema VIII. Proyectos de explotaciones a cielo abierto.—Estabilidad de taludes, estudio, proyecto y control.—Escombreras y reconversión de terrenos.

Tema IX. Seguridad en las instalaciones eléctricas.—Clasificación de las instalaciones.—Medidas de seguridad contra electrocución, incendios y explosiones.—Condiciones de instalación. Vigilancia y conservación. Pruebas de homologación.

Tema X. Ventilación.—Métodos analógicos y digitales en ventilación de minas.—Ideas fundamentales de su aplicación en estudios y proyectos.—Mejora del ambiente en el interior de las minas.—Disposiciones de control y medidas preventivas para el polvo y gases nocivos.

Tema XI. Explosivos modernos.—Tendencias actuales de su aplicación.—Voladuras especiales.—Efectos y daños de las voladuras y de los movimientos sísmicos.—Control.

Tema XII. La minería en España.—Sustancias minerales prioritarias.—Reservas y posibilidades de explotación y concentración.

#### Programa del segundo ejercicio

##### GRUPO TERCERO

Tema I. Concentración de menas.—Gravimetría.—Medios densos.—Flotación.—Lixiviación.—Procedimientos magnéticos y eléctricos.

Tema II. Hidrometalurgia.—Principios generales.—Diferentes diagramas de flujo.—Equipos utilizados.

Tema III. Obtención de metales.—Procesos metalúrgicos por vía seca, húmeda y electrolítica.—Plomo, hierro, cinc, cobre, mercurio y aluminio.

Tema IV. Fabricación de cemento artificial Portland.—Primeras materias.—Proceso de fabricación por vía seca. Cementos puzolánicos y de escorias. Cemento blanco.—Cemento aluminoso.—Derivados del cemento.—Fibrrocemento.

Tema V. Vidrio y cerámica como materiales para construcción. Refractarios.—Yeso.—Cal.—Aridos para la construcción.

Tema VI. Valoración de minerales.—Precios de costo de extracción, transporte y concentración.—Recuperación de los minerales o metales en el concentrado vendible.—Valoración de los minerales concentrados.—Determinación de la ley mínima explotable.

Tema VII. Escombreras y escoriales.—Escombreras procedentes de estériles de minas y de establecimientos de concentración.—Reconversión de terrenos.—Escoriales de fundiciones.

Tema VIII. Contaminación.—Disposiciones sobre emisiones a la atmósfera.—Emisión de polvos (fábricas de cemento).—Aguas residuales de establecimientos de beneficio.—Vertido a cauce público.—Vertido a pozos profundos en rocas permeables.

Tema IX. Refino de petróleo.—Destilación fraccionada.—Tipos y procesos de unidades de producción.

Tema X. Producción de gas combustible a partir de productos petrolíferos y carbón. Oxidación parcial de hidrocarburos. Reformado con vapor.—Técnicas modernas de gasificación del carbón.

Tema XI. Producción de amoníaco a partir de hidrocarburos: Gas natural, naftas y fuel-oil.—Economía de escala de estas plantas.

Tema XII. El ciclo del combustible nuclear para producción de electricidad.—Reactores térmicos y reactores rápidos.

#### Materias sobre las que versará el tercer ejercicio

##### Práctico

1. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente para autorización de aprovechamiento de recursos de la sección A), en el supuesto que plantee el Tribunal.

2. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente sobre recursos de la sección B).

3. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente sobre recursos de la sección C).

4. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de permiso de investigación directo o derivado de un permiso de exploración.

5. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de concesión de explotación directa o derivada de un permiso de investigación. En el caso de concesión directa, a petición de Empresa con participación de capital extranjero o de capital nacional en su totalidad.

6. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de transmisión de derechos mineros de una Empresa con capital español a otra que tenga participación de capital extranjero.

7. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de formación de coto minero incoado a petición de titulares de derechos de explotación o a iniciativa del Estado.

8. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de instalación de establecimiento de preparación, de concentración o de beneficios de recurso que el Tribunal plantee.

9. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de permiso de explotación o de investigación de hidrocarburos a petición de:

- Una Empresa de capital español.
- Una Empresa de capital extranjero.
- Un Empresa, en su propio nombre y en el de otras Empresas, manteniendo cada una su personalidad jurídica.

10. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un contrato de ejecución de trabajos de Geofísica, cuya autorización solicita una Empresa particular operadora de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de hidrocarburos situados en:

- Áreas terrestres de las zonas A) o B).
- Áreas marinas de las zonas A) o B).
- Áreas marinas de la zona C).

11. Demarcación de un permiso de exploración, de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de hidrocarburos o de otros recursos mineros.

12. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de suspensión temporal de trabajos de explotación de recursos mineros que dé lugar a expediente de caducidad, con tramitación y resolución de éste.

13. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de zona de reserva provisional de recursos mineros, en cuya resolución se adjudique a Empresa nacional o estatal, o se decida adjudicarla mediante concursos entre Empresas privadas.

14. En el último supuesto del tema anterior, tramitación y confección del informe y de la propuesta de resolución del concurso.

15. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un concurso para la adjudicación de un permiso de investigación o de una concesión de explotación de hidrocarburos que, por renuncia, caducidad o extinción, haya pasado a reserva especial del Estado.

16. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de solicitud de autorización para instalar una fábrica de explosivos o un taller de pirotecnia o de carga de cartuchos de caza.

17. Inspección de un establecimiento minero o metalúrgico motivada por un accidente grave de trabajo. Formulación fundamentada del acta y del informe resultantes de la visita por el Ingeniero actuario, con señalamiento, en su caso, de las infracciones habidas y de las prescripciones pertinentes.

18. Informe y propuesta de resolución que resulte procedente del estudio de un plan de labores anual de una explotación de hidrocarburos o de otros recursos mineros.

19. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de autorización de un contrato de transmisión de derechos mineros.

20. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de autorización de un contrato de participación, en uno o varios permisos de exploración, o de investigación o en una o varias concesiones de explotación de hidrocarburos entre varias Empresas de las que una ha de ser la operadora.

21. Valoración de un yacimiento o explotación de hidrocarburos o de otros recursos mineros, con o sin instalaciones, salinas.

22. Proyecto de aprovechamiento del recurso o recursos de que se trate, con el programa de trabajos, el presupuesto de inversiones a realizar y el estudio económico de su financiación, a que se refiere el apartado 1, del artículo 68 de la vigente Ley de Minas.

23. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de autorización de líneas eléctricas.

24. Tramitación, informe y propuesta de resolución de un expediente de alumbramiento de aguas.

SOLICITUD DE ADMISION A PRUEBAS SELECTIVAS DE INGRESO EN LA ADMINISTRACION PUBLICA																																																			
Pélica de 3 ptas.	Fotografía (si la exige la convocatoria)	Ministerio u organismo								Sello de Registro de entrada																																									
		1. Cuerpo, escala o plaza a que aspira																																																	
		2. Fecha de la orden de la convocatoria																																																	
<b>I. DATOS PERSONALES</b> <span style="float: right;">Rellene este impreso a máquina o con caracteres de imprenta, dejando en blanco los espacios recuadrados en rojo</span>																																																			
3. Primer apellido			4. Segundo apellido			5. Nombre																																													
6. Fecha de nacimiento			7. Lugar de nacimiento: Municipio			8. Idem: Provincia																																													
9. Domicilio			10. Lugar de domicilio: Municipio			11. Idem: Provincia																																													
12. Sexo Varón <input type="checkbox"/> Mujer <input type="checkbox"/>		13. Estado civil Soltero <input type="checkbox"/> Casado <input type="checkbox"/> Viudo <input type="checkbox"/>		14. Doc. Nat. Identidad Num.			15. Teléfono Núm.																																												
16. Nombre de la madre			17. Nombre del padre			18. Profesión del padre																																													
19. Caso de ser funcionario público, Indicar:																																																			
19.1 Denominación del cuerpo o plaza						19.2 Fecha ingreso			19.3 Situación actual																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">1</td><td style="width: 10%;">2</td><td style="width: 10%;">3</td><td style="width: 10%;">4</td><td style="width: 10%;">5</td><td style="width: 10%;">6</td><td style="width: 10%;">7</td><td style="width: 10%;">8</td><td style="width: 10%;">9</td><td style="width: 10%;">10</td><td style="width: 10%;">11</td><td style="width: 10%;">12</td><td style="width: 10%;">13</td><td style="width: 10%;">14</td><td style="width: 10%;">15</td><td style="width: 10%;">16</td><td style="width: 10%;">17</td><td style="width: 10%;">18</td><td style="width: 10%;">19.1</td><td style="width: 10%;">19.2</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																				
1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19.1	19.2																																
<b>II. FORMACION</b>																																																			
20. Títulos académicos que posee						21. Centro que los expidió			21.1 Localidad																																										
22. Idiomas																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <th rowspan="2"></th> <th colspan="3">Traduce</th> <th colspan="3">Habla</th> <th colspan="3">Escribe</th> </tr> <tr> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> <th>Muy bien</th><th>Bien</th><th>Básico</th> </tr> <tr> <td style="height: 20px;"></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> <td></td><td></td><td></td> </tr> </table>													Traduce			Habla			Escribe			Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																					
	Traduce			Habla			Escribe																																												
	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico	Muy bien	Bien	Básico																																										
23. Otros conocimientos especiales																																																			
24. Pruebas selectivas en que ha participado																																																			
24.1 Denominación del cuerpo o plaza						24.2 Año			24.3 Ejercicios aprobados																																										
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">20.1</td><td style="width: 10%;">20.2</td><td style="width: 10%;">20.3</td><td style="width: 10%;">21</td><td style="width: 10%;">22.1</td><td style="width: 10%;">22.2</td><td style="width: 10%;">22.3</td><td style="width: 10%;">23</td><td style="width: 10%;">24.1</td><td style="width: 10%;">24.2</td><td style="width: 10%;">24.3</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																													
20.1	20.2	20.3	21	22.1	22.2	22.3	23	24.1	24.2	24.3																																									
<b>III. EXPERIENCIA</b>																																																			
25. Trabajo en la Administración pública en condición de interino, eventual, o contratado																																																			
25.1 Fecha Ingreso		25.2 Fecha cese		25.3 Ministerio u organismo y centro directivo en que prestó servicios						25.4 Condición																																									
26. Trabajo en la empresa privada																																																			
Reservado para codificación																																																			
<table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td style="width: 10%;">25.1</td><td style="width: 10%;">25.2</td><td style="width: 10%;">25.3</td><td style="width: 10%;">25.4</td><td style="width: 10%;">26</td> </tr> <tr> <td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td><td style="text-align: center;"> </td> </tr> </table>												25.1	25.2	25.3	25.4	26																																			
25.1	25.2	25.3	25.4	26																																															

**IV. DATOS REFERENTES A LA CONVOCATORIA**

27. Forma en que abona los derechos de examen		Número de recibo	28. Ejercicios de méritos u optativos que, de conformidad con las bases de la convocatoria, elija el aspirante
<input type="checkbox"/> Giro Telefónico .....			
<input type="checkbox"/> Giro Postal .....			
<input type="checkbox"/> Ingreso directo en: .....			

**V. OTROS DATOS QUE HACE CONSTAR EL ASPIRANTE**

29.

**VI.**

30.

.. ABAJO FIRMANTE,

**SOLICITA:** Ser admitido a las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia, comprometiéndose, caso de superarlas, a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino,

**DECLARA:** Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración pública y las especialmente señaladas en la orden de convocatoria anteriormente referida.

En ..... a ..... de ..... de 197...  
(lugar) (día) (mes) (año)

Firma

Espacio reservado para la Administración	
Relación provisional: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido por	
Relación definitiva: <input type="checkbox"/> Admitido <input type="checkbox"/> Excluido	
Oposición o concurso	Formación (curso y/o prácticas)
Destino	Observaciones